



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Viernes 17 de Julio de 2026

NÚM. 22

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN

CRITERIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS

SESIÓN ORDINARIA No. 004 DEL H. AYUNTAMIENTO DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN 2024-2027

En la ciudad de Cojumatlán de Régules, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 horas, del día viernes 13 de febrero del 2026 dos mil veintiséis, En el salón de sesiones de la Presidencia Municipal de esta localidad, se reunió el Cabildo el cual fue previamente convocado con anterioridad, en los términos de la Ley, con la finalidad de Sesión Ordinaria No. 004, de Cabildo, en los términos de Ley, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento: C. Janitzio Mujica Manzo, Presidente (a) Municipal Electo, C. LIE. Sarai Arceo Manzo, Síndico (a) Municipal y los ciudadanos, C. Raúl Rico Padilla, C. Claudia Alejandra Manzo Román, C. José Luis Macías Buenrostro, C. Ernestina García González C. Yaneth Guadalupe Ordaz Díaz, Lic. Dorian Miguel Avalos García y Mercedes García García, Regidores Municipales presentes. Se inicia la Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

9.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Criterios, Políticas y Lineamientos con los que el H. Ayuntamiento de Cojumatlán de Régules, Michoacán Regulará el Otorgamiento de Subsidios, Transferencias, Apoyos para Operaciones Erogaciones Adicionales y conceptos similares de Acuerdo a los Programas sociales aprobados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

- 10.- ...
- 11.- ...

.....
.....
.....
9. Criterios y Lineamientos para Subsidios 2026. Se expusieron los Criterios, Políticas y Lineamientos que regularán el Otorgamiento de Subsidios, Transferencias y Apoyos durante el Ejercicio Fiscal 2026. Una vez analizados, fueron aprobados por unanimidad.

.....
.....
.....
No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión siendo las 2:30 pm. del mismo día, firmando al calce los integrantes del H. Ayuntamiento que en ella intervinieron para constancia legal.

Ing. Janitzio Mujica Manzo, Presidente Municipal, LIE. Saraí Arceo Manzo, Síndica Municipal, C. Raúl Rico Padilla, Regidor; C. Claudia Alejandra Manzo Román, Regidora; C. José Luis Macías Buenrostro, Regidor; C. Ernestina García González, Regidora (no firmó); C. Yaneth Guadalupe Ordaz Díaz, Regidora; Lic. Dorian Miguel Avalos García, Regidor; Mercedes García García, Regidora; Lic. Karla Lizet Mendoza Suarez, Secretaria de Ayuntamiento. (Firmados).

=====

CRITERIOS, POLITICAS Y LINEAMIENTOS CON LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE COJUMATLÁN DE RÉGULES MICHOACÁN, REGULARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIONES, EROGACIONES, ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS SOCIALES APROBADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento de Cojumatlán de Régules Michoacán en su esfuerzo por satisfacer las necesidades de desarrollo social, educación, cultura, deporte y desarrollo económico del municipio y sus comunidades, para el otorgamientos de subsidios que se ejerzan de manera directa o a través de las dependencias de Administración Pública Municipal, a fin de contribuir y ayudar a las familias y personas que requieran apoyo de manera urgente o instituciones que no cuenten con el personal mínimo necesario para el desarrollo de sus funciones, los cuales serán destinados para los conceptos que sean requeridos.

Los presentes Lineamientos con el objeto de apoyar de manera complementaria en materia de Desarrollo Social y Económico con igualdad de género.

Somos testigos de las necesidades diarias que se presentan entre nuestros habitantes y por ello el municipio de Cojumatlán de Régules emite los siguientes Lineamientos para garantizar que los subsidios y las ayudas sociales sean entregadas de forma clara y transparente a las personas que más lo necesitan y que les permita combatir la problemática inmediata y más urgente.

1.- SUBSIDIOS PARA OPERACIÓN.

BECAS:

- a) Nivel básico (primaria-secundaria).
- b) Nivel medio superior (preparatoria).
- c) Nivel superior (universidad).

DESPENSA:

- a) Despesas municipales.
- b) Programa compromiso con la nutrición.

2.- SUBSIDIOS PARA GASTO SOCIAL:

- a) Ayuda económica.
- b) Medicinas y atención medica.
- c) Apoyos para siniestros y desastres naturales.
- d) Apoyos alimenticios.
- e) Apoyos a comunidades.
- f) Apoyos con materiales de construcción.
- g) Otros apoyos.

3.- SUBSIDIOS PARA EUDCACIÓN Y CULTURA:

- a) Apoyos económicos.
- b) Apoyos con materiales de construcción.
- c) Apoyos con mobiliario y equipo.
- d) Otros apoyos.

4.- SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN:

- a) Materiales como tinacos, cisternas y calentadores solares.
- b) Apoyo con insumos para el campo (semillas, fertilizantes, etc.).
- c) Apoyo para la elaboración de fertilizante orgánico.

5.- SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE:

- a) Apoyo con materiales deportivos.
- b) Apoyos con uniformes deportivos.
- c) Apoyos económicos para eventos deportivos.

- d) Apoyo con gasolinas para traslados de deportistas.
- e) Otros apoyos.

El objetivo de los presentes Lineamientos consiste en aplicar de manera transparente, eficaz, oportuna y equitativa la entrega de recursos públicos que este H. Ayuntamiento otorga como apoyos económicos, donativos y ayudas sociales, mismos que podrán ser de manera total, parcial o en especie, a fin de apoyar a la población más necesitada.

El otorgamiento de apoyos y donativos es de carácter municipal y sus recursos económicos están dirigidos a la población y grupos u organizaciones civiles en condiciones de vulnerabilidad (pobreza extrema, marginación, exclusión y necesidades reales de ser ayudados)

EL CRITERIO PARA OTORGAMIENTO DE APOYOS

Las unidades responsables municipales donde se pueden solicitar y otorgar subsidios son:

- a) Presidencia Municipal.
- b) D.I.F. Municipal.

Todos los apoyos y ayudas que se otorguen, deberán contar con la autorización del Presidente Municipal quién es el único que posee la Facultad de autorizar la entrega de apoyos a que se refieren los presentes Lineamientos.

El monto de los Apoyos y las Ayudas Sociales, que se otorguen serán variables de acuerdo a la necesidad inmediata o las necesidades de los solicitantes y la disponibilidad de recursos.

- El beneficiario deberá presentar una solicitud que justifique para qué va a ser utilizado el recurso que se entrega.
- Llenar un estudio socioeconómico que será entregado en la oficina de la Presidencia Municipal.
- Presentar un justificante del gasto (receta médica, solicitud de estudios clínicos, factura, boleto de autobús, etcétera; en caso de apoyo a instituciones fotografías de la evidencia entregada.

Una vez autorizado el Apoyo o Ayuda Social, deberán ser entregadas al BENEFICIARIO DE MANERA PERSONAL, en la fecha que le fue autorizado en las instalaciones de la Tesorería Municipal o bien en la Dirección de la dependencia responsable.

El otorgamiento de Apoyos y de Ayudas Sociales NO PROCEDERÁN para los solicitantes que estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal y Estatal.

En ningún caso los recursos podrán ser utilizados por los beneficiarios para financiar actividades políticas partidarias y religiosas de cualquier tipo o promover la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.

El Ayuntamiento determinará en Sesión de Cabildo los subsidios que se otorgarán fijando un monto específico que autorizándoles que se asigne un monto en el Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal mismo que se otorga a:

- a) Jefaturas de tenencia.
- b) Subsidio para diferentes eventos cívicos y/o tradicionales.
- c) Apoyos a dependencias (centro de salud, escuelas del municipio).
- d) Apoyos Con materiales como cemento, láminas de cartón, láminas de fibrocemento, tinacos, y otros apoyos de materiales de construcción.

REQUISITOS PARA LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES

El Ayuntamiento por medio de la Tesorería Municipal y apegado a las disposiciones emitidas por las autoridades superiores de Michoacán, solicitará a los beneficiarios de cada 1 de los subsidios la documentación comprobatoria y que justifique el gasto erogado por la partida presupuestal de subsidios la cual será revisada y evaluada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR.

I.- SUBSIDIOS PARA OPERACIONES:

- a) Solicitud de apoyo por escrito dirigido al Presidente.
- b) Copias de Identificación Oficial (INE).
- c) Copia de la CURP.
- d) Estudio socioeconómico.

II.- BECAS:

- a) Solicitud de apoyo por escrito.
- b) Copia de la boleta de calificaciones.
- c) Copia del acta de nacimiento.
- d) Copia de la CURP.
- e) Estudio socioeconómico.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Constancia de estudios.
- h) Promedio mínimo de ocho.
- i) Comprobante de pago.

III.- DESPENSAS:

- a) Solicitud de apoyo por escrito.

b) Facturas.

c) Comprobante de pago.

d) Copia de Identificación Oficial.

e) Copia del acta de nacimiento.

f) Estudio socioeconómico.

g) Comprobante de domicilio.

IV.- SUBSIDIOS PARA GASTOS SOCIALES:

a) Solicitud de apoyo por escrito.

b) Factura.

c) Comprobante de pago.

d) Copia de Identificación Oficial.

e) Estudios socioeconómicos.

f) Copia de la CURP.

V.- EDUCACIÓN Y CULTURA:

a) Solicitud de apoyo por escrito.

b) Copia de Identificación Oficial de todos los solicitantes.

c) Copia de la CURP de todos.

d) Acta de Cabildo de la autorización del apoyo y montos específicos.

VI.- SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN:

a) Solicitud de apoyo por escrito.
- b) Factura.

c) Comprobante de domicilio.

d) Copia de Identificación Oficial de los beneficiarios.

e) Copia de la CURP.

f) Relación de los beneficiarios con los datos generales de los mismos.

g) Fotografía (tamaño infantil de cada uno).
- VII. FOMENTO AL DEPORTE:
- a) Solicitud por escrito.

b) Factura.

c) Copia de Identificación Oficial con foto (INE).

d) Copia de la CURP.

e) Fotografía de la entrega y aplicación de los recursos.
- Para los casos en que por circunstancias especiales no se pueda cumplir con los criterios establecidos y aprobados por este Cabildo, el Ayuntamiento podrá otorgar apoyos en condiciones diferentes a las referidas en los presentes Lineamientos, así mismo se valorará la disponibilidad de recursos económicos o en especie, así como la prioridad de la necesidad e importancia del apoyo.

A T E N T A M E N T E.

ING. RAUL RIVAS AYARD
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2024-2027
COJUMATLÁN, MICHOACÁN
(Firmado)

=====